



POSADAS, 28 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° S01:0000939/2018 – Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Biblioteca Popular Posadas y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo la cooperación recíproca a fin de poner a disposición de la comunidad universitaria de la UNaM (docentes, no docentes, estudiantes, graduados) el acervo bibliográfico, las instalaciones y las actividades culturales que desarrolla la Biblioteca Popular Posadas.

QUE, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 098/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 024/18 obrante a fojas 5, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 27 de Junio de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración Mutua, suscripto el día 17 de Abril de 2018, entre la Biblioteca Popular Posadas y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 033-18

HjF

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones